



I. MUNICIPIO DE LOJA
ALCALDIA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LOJA
RESOLUCIÓN Nro. 100-AL-2012

Ing. Jorge Bailón Ábad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos de y oposición en la forma que determina la Ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento o remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 53, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación fiscalización; y ejecutiva prevista en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art.60 literal p): indica: "Dictar en caso de emergencia grave bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste le hubiere correspondido adoptarlas para su ratificación."





I. MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

Que, el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley, y en las respectivas ordenanzas y resoluciones de las juntas parroquiales rurales."

Que, el Art. 3 de La Ley Orgánica de Servicio Público: "Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública que comprende: Las entidades que integran en régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales."

Que, el Art. 51 de La Ley Orgánica de Servicio Público, en su último inciso dice "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional."

Que, el Art. 62 de La Ley Orgánica de Servicio Público, indica "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos."

Que, el Art. 176 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: Del Subsistema del Reclutamiento y Selección de Personal.- "El subsistema del reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

Que, el Art. 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público: Principios del Subsistema.- El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios:

- a) Legalidad.- "De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República, en su Art. 228 y la LOSEP en sus artículos 65, 66 y 68, el ingreso al sector público, el ascenso y la promoción en la carrera se realizarán mediante concurso de méritos y oposición."





*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

I. MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

Que, el Art. 180 del Reglamento de la Ley Orgánica de Carrera de Servicio Público, Concurso Abierto.- "El concurso abierto es el proceso mediante el cual se convoca a servidoras, servidores y personas ajenas a la institución que reúnan los requisitos establecidos en la LOSEP y en las bases del concurso dados a conocer a través de la convocatoria para que participe en los procesos selectivos a que hayan lugar en las Instituciones del sector público, para llenar puestos vacantes.- La participación de las y los extranjeros residentes se registrará por las disposiciones establecida en la LOSEP, este reglamento general y correspondiente norma técnica."

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2012-08-0058, emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, expide la norma sustitutiva de la norma del subsistema de reclutamiento de selección de personal, en el cual se establecen los procedimientos y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permitan a las unidades de administración del talento humano escoger a las personas mas idóneas entre las /los aspirantes para ocupar un puesto público"; y,

Que, de acuerdo al oficio Nro.0001935DR4, emitido por la Dirección Regional 4 de la Contraloría General del Estado, en la cual indica: ".... Se adopten de manera inmediata los correctivos necesarios que impidan la reincidencia en las desviaciones administrativas relatadas, lo que les permitirá contar con un sólido sistema de control interno, administrativo y financiero; y verificar la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe del examen especial, las serán objeto de seguimiento en una nueva acción."

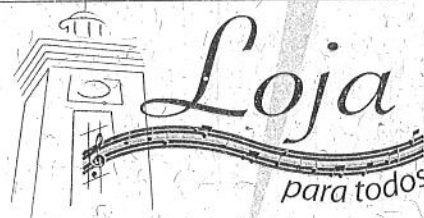
De acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y las demás Leyes anteriormente mencionadas:

RESUELVE:

EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EL LLAMAMIENTO AL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA

Artículo 1.- En cumplimiento de las normas y disposiciones legales anteriormente mencionadas, llámese a concurso abierto de méritos y oposición, para los siguientes puestos vacantes del GAD MUNICIPAL DE LOJA, detallados a continuación:

No.	Partida Presupuestaria	Denominación Puesto	Unidad Administrativa	Grupo Ocupacional	Remuneración
-----	---------------------------	------------------------	-----------------------	-------------------	--------------





I. MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

1	51,231,1,01,05	Coordinador de Hipoterapia	CASMUL	Serv.Pub.Apoyo 4	667,00
2	51,231,1,01,05	Médico General	CASMUL	Servi.Pub.Apoyo 4	667,00
3	51,231,1,01,05	Terapista de Lenguaje	CASMUL	Serv.Pub.Servicios 1	527,00
4	51,231,1,01,05	Profesor/a de Música	CASMUL	Serv.Pub.Apoyo 2	667,00
5	51,231,1,01,05	Nutricionista	CASMUL-ADMINISTRACION	Servidor Público 1	775,00
6	51,231,1,01,05	Profesor/a Municipal	CASMUL-Guarderia C.C.	Serv.Pub.Apoyo 3	695,00
7	71,211,1,01,05	Profesor/a Municipal	CASMUL-Guarderia C.C.	Serv.Pub.Apoyo 3	695,00
8	71,231,1,01,05	Ayudante de Laboratorio	CASMUL-POLICLINICO	Serv.Pub.Servicios 1	527,00
9	71,231,1,01,05	Enfermera	CASMUL-POLICLINICO	Serv.Pub.Apoyo 3	667,00
10	71,231,1,01,05	Auxiliar de Enfermería	CASMUL-POLICLINICO	Serv.Pub.Servicios.1	527,00
11	51,231,1,01,05	Coordinación Unidades	CASMUL-Administración	Serv.Pub.Apoyo 1	611,00
12	51,311,1,01,05	Asistente de Arquitectura	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Pub.Apoyo 4	667,00
13	51,231,1,01,05	Dibujante	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Pub.Apoyo 3	612,00
14	51,311,1,01,05	Dibujante	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Pub.Apoyo 4	667,00
15	51,351,1,01,05	Dibujante	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Pub.Apoyo 4	733,00
16	51,311,1,01,05	Ingeniero Civil 4	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Publico 5	1265,00
17	71,361,1,01,05	Inspector-Promoción Popular	Dirección de Prospectiva y Proyectos	Serv.Pub.Apoyo. 3	675,00
18	51,321,1,01,05	Veterinario 2	Dirección de Gestión Territo	Servidor Publico 3	1029,00
19	51,351,1,01,05	Auxiliar Archivo	Dirección de Gestión Territorial	Serv.Pub.Servicios 1	527,00

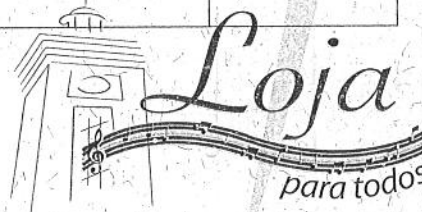


I. MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

20	51,311,1,01,05	Asistente de Arquitectura	Dirección de Gestión Territorial	Serv.Pub.Apoyo 3	640,00
21	51,331,1,01,05	Inspector-JH	Dirección de Gestión Territorial	Serv.Pub.Serv. 2	553,00
22	51,111,1,01,05	Auxiliar de Estadística y Archivo	Dirección de Gestión Territorial	Serv.Pub.Serv.1	550,00
23	51,371,1,01,05	Asistente Ambiental	Dirección de Gestión Territorial-PJ-Vivero	Serv.Pub.Apoyo 1	566,00
24	71,361,1,01,05	Técnico Ambiental	Dir.G T-Planta de Reciclaje de aceites	Servidor Público 1	775,00
25	71,411,1,01,05	Policía Municipal	Dir.Gestión Territorial-JH Comisaria de Higiene	Serv.Pub.de Serv.2	585,00
26	71,411,1,01,05	Inspector de Tránsito	Dir.Ges.Teritorial-Regu. Y Control Urba.	Serv.Pub.Apoyo 1	611,00
27	71,211,1,01,05	Profesor/a Municipal	Dirección de Gestión Social	Serv.Pub.Apoyo 3	675,00
28	71,211,1,01,05	Profesor/a Municipal	Dirección de Gestión Social	Serv.Pub.Apoyo 3	675,00
29	71,211,1,01,05	Profesor/a Municipal	Dirección de Gestión Social	Serv.Pub.Apoyo 3	675,00
30	71,211,1,01,05	Profesor/a Municipal	Dirección de Gestión Social	Serv. Pub.Apoyo 3	675,00
31	51,131,1,01,05	Policia Municipal	Dirección de Gestión Social-JM Seguridad	Serv.Pub.Servicios 2	578,00
32	51,111,1,01,05	Secretaria 1	Unidad de Talento Humano	Serv.Pub.Apoyo 4	675,00
33	51,111,1,01,05	Enfermera-Dispensario Médico	Unidad de Talento Humano	Serv.Pub.Apoyo 4	667,00
34	51,111,1,01,05	Ayudante Base de Datos-Nómina	Unidad de Talento Humano	Servidor Público 2	901,00
35	51,121,1,01,05	Recaudador/a	Dirección Financiera	Serv.Pub.Serv.2	622,00
36	51,131,1,01,05	Recaudador/a	Dirección Financiera	Serv.Pub.Apoyo 2	578,00
37	51,121,1,01,05	Recaudador/a	Dirección Financiera	Serv.Pub.Apoyo 3	675,00
38	51,111,1,01,05	Promotor Social	Dir.Gestón Eco.Desarrollo Microempresarial	Serv.Pub.Serv.1	532,00





I. MUNICIPIO DE LOJA ALCALDIA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

39	51,431,1,01,05	Promotor de Turismo-JT	Dirección de Gestión Económica	Serv.Pub.Apoyo 4	667,00
40	51,331,1,01,05	Secretaria 1	Admi. Cen.- Servicios Gene	Serv.Pub.Apoyo 4	733,00
41	51,111,1,01,05	Abogado 3	Administración Central	Servidor Público 4	1212,00
42	51,351,1,01,05	Ayudante de Avalúos y Catastros	Jefatura de Avalúos y Catastros -Unidad de Levantamiento Catastral	Serv.Pub.Apoyo. 4	733,00

Artículo 2.- Dispóngase a la Dirección Financiera Municipal asigne las respectivas partidas presupuestarias, según el informe de necesidad remitido por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 3.- La Dirección de Talento Humano del GAD MUNICIPAL DE LOJA, será la encargada de elaborar las Bases Del Concurso Abierto de Meritos y Oposición, para ocupar los puestos vacantes de los diferentes departamentos del GAD MUNICIPAL DE LOJA.

Artículo 4.- Hágase conocer de la presente resolución administrativa a las Direcciones Municipales de: Talento Humano, Financiera y Procuraduría Síndica.

Es dada y firmada la presente resolución en el despacho de la Alcaldía a los 31 días del mes de octubre del dos mil doce. **HÁGASE SABER y CÚMPLASE,...**

Jorge Bailón

Ing. Jorge Bailón Abad

ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



CARGO	NOMBRES	FIRMAS
REVISADO Y ELABORADO POR, DIRECTOR UATH Drt/lbo	Luis Benítez Ortiz	<i>[Firma]</i>

